

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, para el ejercicio 2006, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, PARA EL EJERCICIO 2006, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ING. SERGIO SOTO PRIANTE, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL C. LIC. LUIS MANUEL GARCIA MORENO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL C. SUBSECRETARIO DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIAPAS, MARIA DE LOS ANGELES CRUZ HERNANDEZ Y JORGE DE JESUS FIGUEROA CORDOVA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.
Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima del "CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará el financiamiento y la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.
- II. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número 312.A.-001827 de fecha 22 de diciembre de 2005, comunicó el presupuesto autorizado a esta dependencia, y mediante oficio OM/DGPP/DPP/410.20/00205/06 de fecha 16 de enero de 2006, el Director General de Programación y Presupuesto de esta Secretaría comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
- III. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 5 fracción VII, 6 fracciones V, VI, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 1, 9, 10, 16, 20, 27 fracciones II y VI, 29 fracciones I, II, III, IV y XXXVIII y 34 fracciones I, II, V y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 4, 6, 13 fracción II inciso a), 14 inciso f), 18, 34, 35, 36 fracciones I y II, 39, 40, 41 fracciones I, II y III y 42 fracciones V y VII de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, y en el artículo 29 fracciones I, VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del "CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**DEL OBJETO.**

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones del Estado de Chiapas.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas microrregiones y regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio y promoviendo el desarrollo local, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones, regiones y las unidades territoriales, identificadas en ellas, conforme a la distribución establecida en los Anexos 1 y 1A. Ambas partes convienen en priorizar la atención de los municipios de Aldama, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Mitontic, San Juan Cancuc, Santiago del Pinar, Sitalá y Zinacantán, a través de una mayor concurrencia de recursos y acciones, dadas las condiciones de pobreza y marginación que los caracterizan y que sobresalen de los valores promedios nacionales.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

TERCERA. La "SEDESOL" asignará al Estado de Chiapas recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$114'874,940.00 (ciento catorce millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); Opciones Productivas; de Empleo Temporal; 3 x 1 para Migrantes y Coinversión Social, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos y Anexo Cinco.

Mediante este instrumento de coordinación la "SEDESOL" asigna al "ESTADO" la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) destinados al programa Vivienda Rural, de acuerdo a la distribución territorial establecida en el Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, "SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo Dos.

CUARTA. Las partes manifiestan que el Programa de Vivienda Rural se considera en el presente Acuerdo de Coordinación por única vez y de manera excepcional. Por lo que, acuerdan que se sujetarán estrictamente en la operación, seguimiento, control, evaluación, criterios de selección y prioridades del Programa de Vivienda Rural establecidos en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la federación el 17 de febrero de 2006.

QUINTA. Los recursos federales que se asignen al "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

SEXTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEPTIMA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO".

OCTAVA. El Gobierno del Estado, conforme al Decreto de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 se compromete a aportar un monto total de \$47'500,000.00 (cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dicha aportación estatal se desglosa de la siguiente manera:

- a. La cantidad de \$44'274,194.00 (cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), de recursos financieros conforme a la distribución territorial establecida en el Anexo Tres.
- b. La cantidad de \$3'225,806.00 (tres millones doscientos veinticinco mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.), de recursos financieros para el Programa de Coinversión Social, conforme a la distribución territorial establecida en el Anexo Cinco.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

NOVENA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en los Anexos Cuatro y Cinco.

DECIMA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en que podrán modificar la asignación de recursos entre programas, microrregiones y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas modificaciones serán acordadas por "EL ESTADO" y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes suscribirán las comunicaciones y justificaciones correspondientes para gestionar su autorización presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, a través de un anexo de ejecución, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

Se podrá modificar la distribución presupuestal correspondiente a los municipios de muy alta marginación y menor IDH, municipios de muy alta marginación y municipios de alta marginación, de común acuerdo entre el Ejecutivo Federal a través de "LA SEDESOL" mediante la Unidad de Micro Regiones, y "EL ESTADO", a través de las secretarías de Planeación y Finanzas y Desarrollo Social.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

I) "LA SEDESOL":

- a) Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos, obras o acciones financiadas con cargo al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", corresponda al municipio y, en su caso, a organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria, la asunción de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno, sujetándose en todo momento a lo que señalan las Reglas de Operación de cada Programa del citado Ramo, así como a la legislación federal aplicable.

II) "EL ESTADO":

Se compromete en la distribución de los recursos:

- a) A través del COPLADE definir las instancias ejecutoras de los programas, para que ejecuten por sí mismas o mediante la suscripción de acuerdos, convenios y/o anexos de ejecución, coordinación o concertación correspondientes se auxilien para tal fin de otras dependencias federales, municipios, organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro con personalidad jurídica propia, instituciones de educación superior y los propios beneficiarios de los proyectos, así como realizar la programación de las obras y acciones a financiarse con los recursos convenidos para cada programa, considerando procesos de participación social, y presentar a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, las propuestas de inversión correspondientes, para su aprobación.
- b) A la correcta aplicación de los recursos federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas de los programas del Ramo Administrativo 20.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto recursos federales y estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos, obras o acciones financiados con cargo al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", corresponda al municipio y, en su caso, a organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria, la asunción de dichos

compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno, sujetándose en todo momento a lo que señalan las Reglas de Operación de cada Programa del citado Ramo, así como a la legislación federal aplicable.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL y al COPLADE". Estos informes deberán presentarse a "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en los términos de las Reglas de Operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2006, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "ESTADO" a través del COPLADE será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA TERCERA. La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA QUINTA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA SEXTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la "SEDESOL" y del "ESTADO", respectivamente, en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEPTIMA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2006, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los 5 días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA OCTAVA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado, previa notificación por medios electrónicos.

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al “ESTADO” a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

VIGESIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al “ESTADO”, la “SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la “SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, el “ESTADO”, después de escuchar la opinión de la “SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el “CONVENIO MARCO”.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

VIGESIMA SEGUNDA. La “SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el “CONVENIO MARCO”, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA TERCERA. A excepción de lo establecido en la cláusula novena para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA CUARTA. “EL ESTADO” previo al término del periodo constitucional del C. Gobernador del Estado de Chiapas, realizará las actas de entrega-recepción, reportes, informes, y demás documentación correspondientes a la ejecución de los recursos presupuestarios coordinados en este instrumento. Al efecto, “LA SEDESOL”, por conducto de la Delegación en el Estado se coordinará con el COPLADE para los trabajos correspondientes.

VIGESIMA QUINTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el siete de diciembre del año dos mil seis, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los quince días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Sergio Soto Priante**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Coordinador Operativo del COPLADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova**.- Rúbrica.

**Anexo 1
CHIAPAS**

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 1	018	COAPILLA	ALTO	070180001	COAPILLA
MICRORREGION 1	018	COAPILLA	ALTO	070180013	BUENAVISTA (MATASANOS)
MICRORREGION 1	021	COPAINALA	ALTO	070210002	ANGEL ALBINO CORZO (GUADALUPE)
MICRORREGION 1	021	COPAINALA	ALTO	070210011	IGNACIO ZARAGOZA
MICRORREGION 1	021	COPAINALA	ALTO	070210013	BENITO JUAREZ
MICRORREGION 1	021	COPAINALA	ALTO	070210018	NUEVA, LA
MICRORREGION 1	060	OCOTEPEC	MUY ALTO	070600001	OCOTEPEC
MICRORREGION 1	060	OCOTEPEC	MUY ALTO	070600005	SAN PABLO HUACANO
MICRORREGION 1	060	OCOTEPEC	MUY ALTO	070600010	SAN FRANCISCO OCOTAL
MICRORREGION 1	092	TECPATAN	ALTO	070920001	TECPATAN
MICRORREGION 1	092	TECPATAN	ALTO	070920086	ADOLFO LOPEZ MATEOS
MICRORREGION 1	092	TECPATAN	ALTO	070920102	SAN FERNANDO DIAZ (MARITANO)
MICRORREGION 1	092	TECPATAN	ALTO	070920172	PROGRESO, EL (CHINTUL)
MICRORREGION 1	092	TECPATAN	ALTO	070920222	ACHIOTE
MICRORREGION 2	002	ACALA	ALTO	070020002	ADOLFO LOPEZ MATEOS
MICRORREGION 2	002	ACALA	ALTO	070020087	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ
MICRORREGION 2	002	ACALA	ALTO	070020119	NUEVO VICENTE GUERRERO (EL CHICHONAL)
MICRORREGION 2	028	CHIAPILLA	ALTO	070280001	CHIAPILLA
MICRORREGION 2	098	TOTOLAPA	MUY ALTO	070980001	TOTOLAPA
MICRORREGION 2	098	TOTOLAPA	MUY ALTO	070980010	PONCIANO ARRIAGA
MICRORREGION 2	106	VENUSTIANO CARRANZA	ALTO	071060004	AGUACATENANGO
MICRORREGION 2	106	VENUSTIANO CARRANZA	ALTO	071060049	GUADALUPE VICTORIA
MICRORREGION 2	110	SAN LUCAS	MUY ALTO	071100001	SAN LUCAS
MICRORREGION 2	110	SAN LUCAS	MUY ALTO	071100014	FRANCISCO VILLA
MICRORREGION 3	012	BERRIOZABAL	ALTO	070120017	CAMELIAS, LAS
MICRORREGION 3	012	BERRIOZABAL	ALTO	070120038	EFRAIN A. GUTIERREZ
MICRORREGION 3	012	BERRIOZABAL	ALTO	070120059	MARAVILLAS, LAS

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 3	017	CINTALAPA	ALTO	070170051	FRANCISCO I. MADERO
MICRORREGION 3	017	CINTALAPA	ALTO	070170163	RAFAEL CAL Y MAYOR
MICRORREGION 3	046	JIQUIPILAS	ALTO	070460008	BAJA CALIFORNIA
MICRORREGION 3	046	JIQUIPILAS	ALTO	070460078	QUINTANA ROO
MICRORREGION 3	046	JIQUIPILAS	ALTO	070460109	UNION AGRARISTA
MICRORREGION 3	046	JIQUIPILAS	ALTO	070460513	BENITO JUAREZ
MICRORREGION 3	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	ALTO	070610053	ESPINAL DE MORELOS
MICRORREGION 3	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	ALTO	070610132	PIMIENTAS, LAS
MICRORREGION 3	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	ALTO	070610632	C.N.C.
MICRORREGION 3	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	ALTO	070610818	GUADALUPE VICTORIA (LONDRES)
MICRORREGION 4	027	CHIAPA DE CORZO	ALTO	070270003	AMERICA LIBRE
MICRORREGION 4	027	CHIAPA DE CORZO	ALTO	070270042	IGNACIO ALLENDE
MICRORREGION 4	027	CHIAPA DE CORZO	ALTO	070270054	MIGUEL HIDALGO
MICRORREGION 4	027	CHIAPA DE CORZO	ALTO	070270079	NUEVO CARMEN TONAPAC
MICRORREGION 4	086	SUCHIAPA	ALTO	070860023	PACU
MICRORREGION 5	029	CHICOASEN	ALTO	070290001	CHICOASEN
MICRORREGION 5	063	OSUMACINTA	ALTO	070630001	OSUMACINTA
MICRORREGION 5	063	OSUMACINTA	ALTO	070630008	LIBERTAD CAMPESINA
MICRORREGION 5	079	SAN FERNANDO	ALTO	070790012	COPALAR
MICRORREGION 5	079	SAN FERNANDO	ALTO	070790013	CUAUHTEMOC
MICRORREGION 5	079	SAN FERNANDO	ALTO	070790023	GABRIEL ESQUINCA
MICRORREGION 6	013	BOCHIL	ALTO	070130001	BOCHIL
MICRORREGION 6	013	BOCHIL	ALTO	070130007	ALLENDE DE ESQUIPULAS
MICRORREGION 6	013	BOCHIL	ALTO	070130020	GARRIDO CANAVAL (CHAVARRIA)
MICRORREGION 6	013	BOCHIL	ALTO	070130039	LUIS ESPINOZA
MICRORREGION 6	013	BOCHIL	ALTO	070130040	LLANO GRANDE
MICRORREGION 6	044	IXTAPA	ALTO	070440001	IXTAPA
MICRORREGION 6	044	IXTAPA	ALTO	070440021	MODELO (EL ZAPOTAL)
MICRORREGION 6	085	SOYALO	ALTO	070850001	SOYALO

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 6	085	SOYALO	ALTO	070850005	FRANCISCO SARABIA
MICRORREGION 7	004	ALTAMIRANO	MUY ALTO	070040001	ALTAMIRANO
MICRORREGION 7	004	ALTAMIRANO	MUY ALTO	070040004	BELISARIO DOMINGUEZ
MICRORREGION 7	004	ALTAMIRANO	MUY ALTO	070040037	LUIS ESPINOZA
MICRORREGION 7	004	ALTAMIRANO	MUY ALTO	070040054	PUERTO RICO
MICRORREGION 7	004	ALTAMIRANO	MUY ALTO	070040132	SALTILLO, EL
MICRORREGION 7	007	AMATENANGO DEL VALLE	MUY ALTO	070070001	AMATENANGO DEL VALLE
MICRORREGION 7	022	CHALCHIHUITAN	MUY ALTO	070220001	CHALCHIHUITAN
MICRORREGION 7	022	CHALCHIHUITAN	MUY ALTO	070220003	CHIQUNSHULUM
MICRORREGION 7	022	CHALCHIHUITAN	MUY ALTO	070220004	JOLITONTIC
MICRORREGION 7	022	CHALCHIHUITAN	MUY ALTO	070220010	TSACUCUN
MICRORREGION 7	023	CHAMULA	MUY ALTO	070230001	CHAMULA
MICRORREGION 7	023	CHAMULA	MUY ALTO	070230018	CRUZTON
MICRORREGION 7	023	CHAMULA	MUY ALTO	070230020	CHICUMTANTIC
MICRORREGION 7	023	CHAMULA	MUY ALTO	070230070	YAALHICHIN
MICRORREGION 7	023	CHAMULA	MUY ALTO	070230072	YALVANTE
MICRORREGION 7	024	CHANAL	MUY ALTO	070240001	CHANAL
MICRORREGION 7	024	CHANAL	MUY ALTO	070240005	NATILTON
MICRORREGION 7	026	CHENALHO	MUY ALTO	070260001	CHENALHO
MICRORREGION 7	026	CHENALHO	MUY ALTO	070260009	CANOCAL
MICRORREGION 7	026	CHENALHO	MUY ALTO	070260010	CARIDAD SAN ANTONIO
MICRORREGION 7	026	CHENALHO	MUY ALTO	070260058	YABTECLUM FRACCION UNO
MICRORREGION 7	026	CHENALHO	MUY ALTO	070260076	YAXGEMEL UNION
MICRORREGION 7	038	HUIXTAN	MUY ALTO	070380001	HUIXTAN
MICRORREGION 7	038	HUIXTAN	MUY ALTO	070380013	LAZARO CARDENAS (CHILIL)
MICRORREGION 7	038	HUIXTAN	MUY ALTO	070380020	POZOS, LOS
MICRORREGION 7	038	HUIXTAN	MUY ALTO	070380023	SAN ANDRES PUERTO RICO
MICRORREGION 7	038	HUIXTAN	MUY ALTO	070380038	VEINTE DE NOVIEMBRE
MICRORREGION 7	049	LARRAINZAR	MUY ALTO	070490001	LARRAINZAR

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 7	049	LARRAINZAR	MUY ALTO	070490005	BAYALEMO DOS
MICRORREGION 7	049	LARRAINZAR	MUY ALTO	070490012	SAN CRISTOBALITO
MICRORREGION 7	049	LARRAINZAR	MUY ALTO	070490025	MEONHO
MICRORREGION 7	056	MITONTIC	MUY ALTO	070560001	MITONTIC
MICRORREGION 7	056	MITONTIC	MUY ALTO	070560002	CUCHUMTON
MICRORREGION 7	056	MITONTIC	MUY ALTO	070560003	CHALAM
MICRORREGION 7	056	MITONTIC	MUY ALTO	070560004	CHIMHUCUM
MICRORREGION 7	064	OXCHUC	MUY ALTO	070640001	OXCHUC
MICRORREGION 7	064	OXCHUC	MUY ALTO	070640005	CORRALITO, EL
MICRORREGION 7	064	OXCHUC	MUY ALTO	070640019	LELENCIJ
MICRORREGION 7	064	OXCHUC	MUY ALTO	070640024	NIZ, EL
MICRORREGION 7	064	OXCHUC	MUY ALTO	070640025	PASHTONTICJA
MICRORREGION 7	066	PANTELHO	MUY ALTO	070660001	PANTELHO
MICRORREGION 7	066	PANTELHO	MUY ALTO	070660005	AURORA ESQUIPULAS
MICRORREGION 7	066	PANTELHO	MUY ALTO	070660068	ROBLAR CHISHTONTIC, EL
MICRORREGION 7	093	TENEJAPA	MUY ALTO	070930001	TENEJAPA
MICRORREGION 7	093	TENEJAPA	MUY ALTO	070930006	CHACOMA CHANA
MICRORREGION 7	093	TENEJAPA	MUY ALTO	070930015	MATZAM
MICRORREGION 7	093	TENEJAPA	MUY ALTO	070930023	SHISHINTONIL
MICRORREGION 7	093	TENEJAPA	MUY ALTO	070930025	SIBANILJA POCOLUM
MICRORREGION 7	094	TEOPISCA	ALTO	070940016	NUEVO LEON
MICRORREGION 7	094	TEOPISCA	ALTO	070940062	BETANIA
MICRORREGION 7	111	ZINACANTAN	MUY ALTO	071110001	ZINACANTAN
MICRORREGION 7	111	ZINACANTAN	MUY ALTO	071110009	NACHIG
MICRORREGION 7	111	ZINACANTAN	MUY ALTO	071110010	NAVENCHAUC
MICRORREGION 7	111	ZINACANTAN	MUY ALTO	071110018	ZEQUENTIC
MICRORREGION 7	112	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	071120001	SAN JUAN CANCUC
MICRORREGION 7	112	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	071120009	CHANCOLOM
MICRORREGION 7	112	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	071120015	NICHTTEL SAN ANTONIO

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 7	112	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	071120018	POZO, EL
MICRORREGION 7	112	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	071120027	YOR'WITZ
MICRORREGION 7	113	ALDAMA	MUY ALTO	071130001	ALDAMA
MICRORREGION 7	113	ALDAMA	MUY ALTO	071130011	SAN PEDRO COTZILNAM
MICRORREGION 7	119	SANTIAGO EL PINAR	MUY ALTO	071190001	SANTIAGO EL PINAR
MICRORREGION 7	119	SANTIAGO EL PINAR	MUY ALTO	071190004	CHOYO
MICRORREGION 8	030	CHICOMUSELO	ALTO	070300001	CHICOMUSELO
MICRORREGION 8	030	CHICOMUSELO	ALTO	070300042	PABLO L. SIDAR
MICRORREGION 8	030	CHICOMUSELO	ALTO	070300094	UNION BUENAVISTA
MICRORREGION 8	034	FRONTERA COMALAPA	ALTO	070340053	PASO HONDO
MICRORREGION 8	034	FRONTERA COMALAPA	ALTO	070340067	DR. RODULFO FIGUEROA
MICRORREGION 8	034	FRONTERA COMALAPA	ALTO	070340120	VEINTICUATRO DE FEBRERO
MICRORREGION 8	099	TRINITARIA, LA	ALTO	070990001	TRINITARIA, LA
MICRORREGION 8	099	TRINITARIA, LA	ALTO	070990548	FRANCISCO I. MADERO
MICRORREGION 8	099	TRINITARIA, LA	ALTO	070990689	NUEVA LIBERTAD (EL COLORADO)
MICRORREGION 9	041	INDEPENDENCIA, LA	ALTO	070410001	INDEPENDENCIA, LA
MICRORREGION 9	041	INDEPENDENCIA, LA	ALTO	070410047	RIO BLANCO
MICRORREGION 9	041	INDEPENDENCIA, LA	ALTO	070410081	TRIUNFO, EL
MICRORREGION 9	052	MARGARITAS, LAS	MUY ALTO	070520001	MARGARITAS, LAS
MICRORREGION 9	052	MARGARITAS, LAS	MUY ALTO	070520020	CARMEN VILLAFLORES
MICRORREGION 9	052	MARGARITAS, LAS	MUY ALTO	070520054	JUSTO SIERRA (SAN FRANCISCO)
MICRORREGION 9	052	MARGARITAS, LAS	MUY ALTO	070520075	NUEVO HUIXTAN
MICRORREGION 9	052	MARGARITAS, LAS	MUY ALTO	070520231	LUCHA CAMPESINA
MICRORREGION 9	052	MARGARITAS, LAS	MUY ALTO	070520303	NUEVO MOMON
MICRORREGION 9	115	MARAVILLA TENEJAPA	MUY ALTO	071150001	MARAVILLA TENEJAPA
MICRORREGION 10	075	ROSAS, LAS	ALTO	070750024	IXTAPILLA
MICRORREGION 10	083	SOCOLTENANGO	MUY ALTO	070830001	SOCOLTENANGO
MICRORREGION 10	083	SOCOLTENANGO	MUY ALTO	070830041	CARDENAS DEL RIO (LAZARO CARDENAS)
MICRORREGION 10	083	SOCOLTENANGO	MUY ALTO	070830043	EMILIANO ZAPATA

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 10	104	TZIMOL	ALTO	071040001	TZIMOL
MICRORREGION 10	104	TZIMOL	ALTO	071040088	DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070034	SAN PEDRO BUENAVISTA
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070112	LIBERTAD, LA
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070166	PARRAL, EL
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070200	REVOLUCION MEXICANA
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070298	VALLE MORELOS
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070303	NUEVO VICENTE GUERRERO
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070305	IGNACIO ZARAGOZA
MICRORREGION 11	107	VILLA CORZO	ALTO	071070574	MONTERREY
MICRORREGION 11	108	VILLAFLORES	ALTO	071080013	ANGELES, LOS
MICRORREGION 11	108	VILLAFLORES	ALTO	071080070	CUAUHTEMOC
MICRORREGION 11	108	VILLAFLORES	ALTO	071080081	DOCTOR DOMINGO CHANONA
MICRORREGION 11	108	VILLAFLORES	ALTO	071080120	JESUS MARIA GARZA
MICRORREGION 12	008	ANGEL ALBINO CORZO	ALTO	070080010	LIBERTAD EL PAJAL
MICRORREGION 12	008	ANGEL ALBINO CORZO	ALTO	070080015	NUEVA INDEPENDENCIA
MICRORREGION 12	008	ANGEL ALBINO CORZO	ALTO	070080016	NUEVA PALESTINA
MICRORREGION 12	008	ANGEL ALBINO CORZO	ALTO	070080025	SALVADOR URBINA
MICRORREGION 12	020	CONCORDIA, LA	ALTO	070200003	BENITO JUAREZ
MICRORREGION 12	020	CONCORDIA, LA	ALTO	070200025	PLAN DE AGUA PRIETA
MICRORREGION 12	020	CONCORDIA, LA	ALTO	070200033	RIZO DE ORO
MICRORREGION 12	020	CONCORDIA, LA	ALTO	070201017	NUEVO PARAISO
MICRORREGION 12	117	MONTECRISTO DE GUERRERO	ALTO	071170001	MONTECRISTO DE GUERRERO
MICRORREGION 12	117	MONTECRISTO DE GUERRERO	ALTO	071170023	LAGUNA DEL COFRE
MICRORREGION 12	117	MONTECRISTO DE GUERRERO	ALTO	071170044	PUERTO RICO
MICRORREGION 13	042	IXHUATAN	ALTO	070420001	IXHUATAN
MICRORREGION 13	042	IXHUATAN	ALTO	070420006	CHAPAYAL GRANDE
MICRORREGION 13	047	JITOTOL	ALTO	070470001	JITOTOL
MICRORREGION 13	047	JITOTOL	ALTO	070470022	CARMEN ZACATAL

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 13	067	PANTEPEC	MUY ALTO	070670001	PANTEPEC
MICRORREGION 13	067	PANTEPEC	MUY ALTO	070670029	SAN ISIDRO LAS BANDERAS
MICRORREGION 13	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	MUY ALTO	070720001	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN
MICRORREGION 13	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	MUY ALTO	070720007	AURORA ERMITA
MICRORREGION 13	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	MUY ALTO	070720033	LAZARO CARDENAS
MICRORREGION 13	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	MUY ALTO	070720037	MONTE OLIVO
MICRORREGION 13	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	MUY ALTO	070720054	RINCON CHAMULA
MICRORREGION 13	073	RAYON	MUY ALTO	070730001	RAYON
MICRORREGION 13	073	RAYON	MUY ALTO	070730010	PINABETO, EL
MICRORREGION 13	084	SOLOSUCHIAPA	ALTO	070840001	SOLOSUCHIAPA
MICRORREGION 13	084	SOLOSUCHIAPA	ALTO	070840003	ALVARO OBREGON
MICRORREGION 13	090	TAPALAPA	ALTO	070900001	TAPALAPA
MICRORREGION 13	090	TAPALAPA	ALTO	070900003	MAZONO
MICRORREGION 13	091	TAPILULA	ALTO	070910001	TAPILULA
MICRORREGION 13	091	TAPILULA	ALTO	070910011	VIDEME DE OCAMPO PRIMERA SECCION
MICRORREGION 14	005	AMATAN	MUY ALTO	070050001	AMATAN
MICRORREGION 14	005	AMATAN	MUY ALTO	070050040	FRANCISCO I. MADERO
MICRORREGION 14	005	AMATAN	MUY ALTO	070050088	SAN ANTONIO TRES PICOS (TRES PICOS MONTAÑA)
MICRORREGION 14	033	FRANCISCO LEON	MUY ALTO	070330007	SAN JOSE MASPAC
MICRORREGION 14	033	FRANCISCO LEON	MUY ALTO	070330013	SAN MIGUEL (LA SARDINA)
MICRORREGION 14	033	FRANCISCO LEON	MUY ALTO	070330042	RIVERA EL VIEJO CARMEN
MICRORREGION 14	043	IXTACOMITAN	ALTO	070430001	IXTACOMITAN
MICRORREGION 14	045	IXTAPANGAJOYA	MUY ALTO	070450001	IXTAPANGAJOYA
MICRORREGION 14	045	IXTAPANGAJOYA	MUY ALTO	070450009	GLORIA, LA
MICRORREGION 14	048	JUAREZ	ALTO	070480045	NUEVO VOLCAN CHICHONAL
MICRORREGION 14	062	OSTUACAN	MUY ALTO	070620001	OSTUACAN
MICRORREGION 14	062	OSTUACAN	MUY ALTO	070620019	PLAN DE AYALA
MICRORREGION 14	068	PICHUCALCO	ALTO	070680018	PLATANAR ABAJO PRIMERA SECCION
MICRORREGION 14	068	PICHUCALCO	ALTO	070680021	TECTUAPAN

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 14	088	SUNUAPA	MUY ALTO	070880001	SUNUAPA
MICRORREGION 15	014	BOSQUE, EL	ALTO	070140001	BOSQUE, EL
MICRORREGION 15	014	BOSQUE, EL	ALTO	070140032	PLATANOS
MICRORREGION 15	014	BOSQUE, EL	ALTO	070140045	SAN CAYETANO
MICRORREGION 15	025	CHAPULTENANGO	MUY ALTO	070250001	CHAPULTENANGO
MICRORREGION 15	025	CHAPULTENANGO	MUY ALTO	070250003	GUADALUPE VICTORIA
MICRORREGION 15	039	HUITIUPAN	MUY ALTO	070390001	HUITIUPAN
MICRORREGION 15	039	HUITIUPAN	MUY ALTO	070390016	COMPETENCIA, LA
MICRORREGION 15	039	HUITIUPAN	MUY ALTO	070390025	EMILIANO ZAPATA
MICRORREGION 15	039	HUITIUPAN	MUY ALTO	070390035	JOSE MARIA MORELOS
MICRORREGION 15	039	HUITIUPAN	MUY ALTO	070390051	BUEN PASO (SHOCTIC)
MICRORREGION 15	039	HUITIUPAN	MUY ALTO	070390085	SOMBRA CARRIZAL
MICRORREGION 15	081	SIMOJOVEL	MUY ALTO	070810001	SIMOJOVEL DE ALLENDE
MICRORREGION 15	081	SIMOJOVEL	MUY ALTO	070810089	MARAVILLAS
MICRORREGION 15	081	SIMOJOVEL	MUY ALTO	070810121	PIMIENTA, LA
MICRORREGION 15	118	SAN ANDRES DURAZNAL	MUY ALTO	071180001	SAN ANDRES DURAZNAL
MICRORREGION 16	016	CATAZAJA	ALTO	070160001	CATAZAJA
MICRORREGION 16	016	CATAZAJA	ALTO	070160005	CUYO (ALVARO OBREGON)
MICRORREGION 16	016	CATAZAJA	ALTO	070160019	DESENGAÑO, EL (PUNTA ARENA)
MICRORREGION 16	050	LIBERTAD, LA	ALTO	070500001	LIBERTAD, LA
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650063	LAZARO CARDENAS
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650101	REFORMA AGRARIA (CHINIQUEJA)
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650105	RIO CHANCALA (CHANCALA ASERRADERO)
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650131	SAN MARTIN CHAMIZAL
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650187	MIGUEL HIDALGO (ESTACION LACANDON)
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650191	ARIMATEA
MICRORREGION 16	065	PALENQUE	ALTO	070650196	SATURNINO RIOS
MICRORREGION 16	077	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	070770001	SALTO DE AGUA
MICRORREGION 16	077	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	070770018	CENOBIO AGUILAR (LA TRINIDAD)

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 16	077	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	070770028	EGIPTO
MICRORREGION 16	077	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	070770082	SANTA MARIA
MICRORREGION 16	077	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	070770086	SUCLUMPA
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310001	CHILON
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310009	BACHAJON
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310062	CENTRO CHICH
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310084	GUAQUITEPEC
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310139	GUADALUPE PASHILA
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310276	ALAN-SAC'JUN
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310550	JET-JA
MICRORREGION 17	031	CHILON	MUY ALTO	070310603	SAN JERONIMO TULIJA
MICRORREGION 17	076	SABANILLA	MUY ALTO	070760001	SABANILLA
MICRORREGION 17	076	SABANILLA	MUY ALTO	070760005	BEBEDERO, EL
MICRORREGION 17	076	SABANILLA	MUY ALTO	070760019	MAJASTIC
MICRORREGION 17	076	SABANILLA	MUY ALTO	070760023	MOYOS, LOS
MICRORREGION 17	076	SABANILLA	MUY ALTO	070760025	PARAISO, EL
MICRORREGION 17	082	SITALA	MUY ALTO	070820001	SITALA
MICRORREGION 17	082	SITALA	MUY ALTO	070820023	GOLONCHAN VIEJO
MICRORREGION 17	082	SITALA	MUY ALTO	070820060	SANTA CRUZ LA REFORMA
MICRORREGION 17	096	TILA	MUY ALTO	070960001	TILA
MICRORREGION 17	096	TILA	MUY ALTO	070960023	CHULUM JUAREZ
MICRORREGION 17	096	TILA	MUY ALTO	070960040	LIMAR, EL
MICRORREGION 17	096	TILA	MUY ALTO	070960055	PETALCINGO
MICRORREGION 17	096	TILA	MUY ALTO	070960122	LIBERTAD-JOLNISHTIE
MICRORREGION 17	100	TUMBALA	MUY ALTO	071000001	TUMBALA
MICRORREGION 17	100	TUMBALA	MUY ALTO	071000017	CUTIEPA
MICRORREGION 17	100	TUMBALA	MUY ALTO	071000021	EMILIANO ZAPATA
MICRORREGION 17	100	TUMBALA	MUY ALTO	071000027	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
MICRORREGION 17	100	TUMBALA	MUY ALTO	071000045	MARISCAL SUBIKUSKI (SAN JOSE)

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 17	100	TUMBALA	MUY ALTO	071000054	BENITO JUAREZ
MICRORREGION 17	109	YAJALON	ALTO	071090004	AMADO NERVO
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590001	OCOSINGO
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590002	ABASOLO
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590022	BETANIA
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590068	DAMASCO
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590200	SAN MIGUEL
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590208	SANTA ELENA
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590246	TUMBO, EL
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590431	FRONTERA COROZAL
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590459	SANTO DOMINGO
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590605	NUEVO FRANCISCO LEON
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590632	SALVADOR, EL
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070590643	TAZAS, LAS
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070591608	SIBACA
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070592246	NUEVO LEON
MICRORREGION 18	059	OCOSINGO	ALTO	070599997*	NUEVO PICHUCALCO*
MICRORREGION 19	114	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	MUY ALTO	071140001	BENEMERITO DE LAS AMERICAS
MICRORREGION 19	116	MARQUES DE COMILLAS	MUY ALTO	071160001	ZAMORA PICO DE ORO
MICRORREGION 20	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	ALTO	070060001	AMATENANGO DE LA FRONTERA
MICRORREGION 20	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	ALTO	070060034	NUEVO AMATENANGO
MICRORREGION 20	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	ALTO	070060038	PACAYAL, EL
MICRORREGION 20	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	ALTO	070060050	RIO GUERRERO (GUERRERO)
MICRORREGION 20	010	BEJUCAL DE OCAMPO	MUY ALTO	070100001	BEJUCAL DE OCAMPO
MICRORREGION 20	010	BEJUCAL DE OCAMPO	MUY ALTO	070100006	LAGUNA, LA
MICRORREGION 20	010	BEJUCAL DE OCAMPO	MUY ALTO	070100012	REFORMA, LA
MICRORREGION 20	010	BEJUCAL DE OCAMPO	MUY ALTO	070100019	OJO DE AGUA CENTRO (OJO DE AGÜITA)
MICRORREGION 20	011	BELLA VISTA	ALTO	070110001	BELLA VISTA
MICRORREGION 20	011	BELLA VISTA	ALTO	070110004	EMILIANO ZAPATA

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 20	011	BELLA VISTA	ALTO	070110014	PROGRESO, EL
MICRORREGION 20	011	BELLA VISTA	ALTO	070110051	INDEPENDENCIA, LA
MICRORREGION 20	036	GRANDEZA, LA	ALTO	070360001	GRANDEZA, LA
MICRORREGION 20	036	GRANDEZA, LA	ALTO	070360003	PINADA, LA
MICRORREGION 20	036	GRANDEZA, LA	ALTO	070360025	CASBIL, EL
MICRORREGION 20	053	MAZAPA DE MADERO	ALTO	070530001	MAZAPA DE MADERO
MICRORREGION 20	053	MAZAPA DE MADERO	ALTO	070530007	GRANADOS TALCANAQUE
MICRORREGION 20	053	MAZAPA DE MADERO	ALTO	070530008	HIDALGO TOCANAQUE
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570013	BELISARIO DOMINGUEZ
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570016	BENITO JUAREZ
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570018	BREMEN (BARRIO CENTRO)
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570026	CARRIZAL, EL
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570074	NIQUIVIL
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570078	OJO DE AGUA
MICRORREGION 20	057	MOTOZINTLA	ALTO	070570104	SAN JOSE IXTEPEC
MICRORREGION 20	070	PORVENIR, EL	ALTO	070700001	PORVENIR DE VELASCO SUAREZ, EL
MICRORREGION 20	070	PORVENIR, EL	ALTO	070700003	CAMBIL, EL
MICRORREGION 20	070	PORVENIR, EL	ALTO	070700004	CANADA
MICRORREGION 20	070	PORVENIR, EL	ALTO	070700005	CHIMALAPA
MICRORREGION 20	080	SILTEPEC	MUY ALTO	070800001	SILTEPEC
MICRORREGION 20	080	SILTEPEC	MUY ALTO	070800002	ANGEL DIAZ
MICRORREGION 20	080	SILTEPEC	MUY ALTO	070800004	LUIS A. VIDAL
MICRORREGION 20	080	SILTEPEC	MUY ALTO	070800013	HONDURAS
MICRORREGION 20	080	SILTEPEC	MUY ALTO	070800025	RODEO, EL
MICRORREGION 21	015	CACAHOATAN	ALTO	070150002	AGUA CALIENTE
MICRORREGION 21	015	CACAHOATAN	ALTO	070150003	AGUILA, EL
MICRORREGION 21	015	CACAHOATAN	ALTO	070150020	FAJA DE ORO
MICRORREGION 21	035	FRONTERA HIDALGO	ALTO	070350001	FRONTERA HIDALGO
MICRORREGION 21	035	FRONTERA HIDALGO	ALTO	070350044	GUSTAVO DIAZ ORDAZ

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 21	035	FRONTERA HIDALGO	ALTO	070350099	IGNACIO ZARAGOZA
MICRORREGION 21	055	METAPA	ALTO	070550001	METAPA DE DOMINGUEZ
MICRORREGION 21	087	SUCHIATE	ALTO	070870003	BENITO JUAREZ (COSALAPA)
MICRORREGION 21	087	SUCHIATE	ALTO	070870008	DORADO NUEVO
MICRORREGION 21	087	SUCHIATE	ALTO	070870014	LIBERTAD, LA
MICRORREGION 21	102	TUXTLA CHICO	ALTO	071020008	IZAPA SEGUNDA SECCION
MICRORREGION 21	102	TUXTLA CHICO	ALTO	071020009	MANUEL LAZOS
MICRORREGION 21	102	TUXTLA CHICO	ALTO	071020020	VICENTE GUERRERO
MICRORREGION 21	105	UNION JUAREZ	ALTO	071050008	DESENLACE, EL
MICRORREGION 21	105	UNION JUAREZ	ALTO	071050020	SAN RAFAEL
MICRORREGION 21	105	UNION JUAREZ	ALTO	071050024	SANTO DOMINGO
MICRORREGION 22	037	HUEHUETAN	ALTO	070370040	CHAMULAPITA
MICRORREGION 22	037	HUEHUETAN	ALTO	070370056	GUADALUPE
MICRORREGION 22	037	HUEHUETAN	ALTO	070370059	HUEHUETAN ESTACION F. F.C.C.
MICRORREGION 22	037	HUEHUETAN	ALTO	070370097	PLAN DE AYALA
MICRORREGION 22	054	MAZATAN	ALTO	070540002	AGUACATE, EL
MICRORREGION 22	054	MAZATAN	ALTO	070540003	AQUILES SERDAN
MICRORREGION 22	054	MAZATAN	ALTO	070540005	SAN JOSE EL HUAYATE (BARRA SAN JOSE)
MICRORREGION 22	103	TUZANTAN	ALTO	071030001	TUZANTAN
MICRORREGION 22	103	TUZANTAN	ALTO	071030012	MANACAL
MICRORREGION 22	103	TUZANTAN	ALTO	071030015	NUEVA TENOCHTITLAN
MICRORREGION 22	103	TUZANTAN	ALTO	071030035	VILLA HIDALGO
MICRORREGION 23	001	ACACOYAGUA	ALTO	070010002	AMATES, LOS
MICRORREGION 23	001	ACACOYAGUA	ALTO	070010021	NUEVA LIBERTAD
MICRORREGION 23	003	ACAPETAHUA	ALTO	070030005	ARENAL, EL
MICRORREGION 23	003	ACAPETAHUA	ALTO	070030007	BARRIO NUEVO
MICRORREGION 23	003	ACAPETAHUA	ALTO	070030024	MARIANO MATAMOROS
MICRORREGION 23	003	ACAPETAHUA	ALTO	070030046	SOCONUSCO
MICRORREGION 23	032	ESCUINTLA	ALTO	070320068	SAN FELIPE TIZAPA

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MICRORREGION 23	032	ESCUINTLA	ALTO	070320070	TRIUNFO, EL
MICRORREGION 23	032	ESCUINTLA	ALTO	070320110	MANACAL LLANO GRANDE
MICRORREGION 23	051	MAPASTEPEC	ALTO	070510020	FRANCISCO SARABIA (LA BLANCA)
MICRORREGION 23	051	MAPASTEPEC	ALTO	070510034	JOSE PANTALEON DOMINGUEZ
MICRORREGION 23	051	MAPASTEPEC	ALTO	070510055	TRES DE MAYO
MICRORREGION 23	051	MAPASTEPEC	ALTO	070510205	ABRAHAM GONZALEZ
MICRORREGION 23	071	VILLA COMALTITLAN	ALTO	070710022	HIDALGO
MICRORREGION 23	071	VILLA COMALTITLAN	ALTO	070710044	VICENTE GUERRERO
MICRORREGION 23	071	VILLA COMALTITLAN	ALTO	070710065	LAZARO CARDENAS
MICRORREGION 24	069	PIJIJAPAN	ALTO	070690003	BRISAS, LAS
MICRORREGION 24	069	PIJIJAPAN	ALTO	070690013	NUEVA COAPA (ESTACION ECHEGARAY)
MICRORREGION 24	069	PIJIJAPAN	ALTO	070690034	PLAN DE AYALA
MICRORREGION 24	069	PIJIJAPAN	ALTO	070690042	SAN ISIDRO

1. Clave municipal: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.

3. Clave de localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

(*) La clave de la localidad de Nuevo Pichualco en el Municipio de Ocosingo fue asignada de manera temporal por SEDESOL/Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano/Unidad de Microrregiones Unidad de Microrregiones en tanto ésta sea asignada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Anexo 1A**CHIAPAS****Microrregiones:**

Municipios de Muy Alta Marginación e identificados con menor IDH (1)

Clave del municipio	Nombre del municipio
07022	CHALCHIHUITAN
07023	CHAMULA
07024	CHANAL
07026	CHENALHO
07056	MITONTIC
07082	SITALA
07111	ZINACANTAN
07112	SAN JUAN CANCUC
07113	ALDAMA
07119	SANTIAGO EL PINAR
Total	10

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
07004	ALTAMIRANO
07005	AMATAN
07007	AMATENANGO DEL VALLE
07010	BEJUCAL DE OCAMPO
07025	CHAPULTENANGO
07031	CHILON
07033	FRANCISCO LEON
07038	HUIXTAN
07039	HUITIUPAN
07045	IXTAPANGAJOYA
07049	LARRAINZAR
07052	MARGARITAS, LAS
07060	OCOTEPEC
07062	OSTUACAN
07064	OXCHUC
07066	PANTELHO
07067	PANTEPEC
07072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN
07073	RAYON
07076	SABANILLA
07077	SALTO DE AGUA
07080	SILTEPEC
07081	SIMOJOVEL
07083	SOCOLTENANGO
07088	SUNUAPA
07093	TENEJAPA
07096	TILA
07098	TOTOLAPA
07100	TUMBALA
07110	SAN LUCAS
07114	BENEMERITO DE LAS AMERICAS
07115	MARAVILLA TENEJAPA
07116	MARQUES DE COMILLAS
07118	SAN ANDRES DURAZNAL
Total	34

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
07001	ACACOYAGUA
07002	ACALA
07003	ACAPETAHUA
07006	AMATENANGO DE LA FRONTERA
07008	ANGEL ALBINO CORZO
07011	BELLA VISTA
07012	BERRIOZABAL
07013	BOCHIL
07014	BOSQUE, EL
07015	CACAHOTAN
07016	CATAZAJA
07017	CINTALAPA
07018	COAPILLA
07020	CONCORDIA, LA
07021	COPAINALA
07027	CHIAPA DE CORZO
07028	CHIAPILLA
07029	CHICOASEN
07030	CHICOMUSELO
07032	ESCUINTLA
07034	FRONTERA COMALAPA
07035	FRONTERA HIDALGO
07036	GRANDEZA, LA
07037	HUEHUETAN
07041	INDEPENDENCIA, LA
07042	IXHUATAN
07043	IXTACOMITAN
07044	IXTAPA
07046	JIQUIPILAS
07047	JITOTOL
07048	JUAREZ
07050	LIBERTAD, LA
07051	MAPASTEPEC
07053	MAZAPA DE MADERO
07054	MAZATAN
07055	METAPA
07057	MOTOZINTLA
07059	OCOSINGO
07061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA
07063	OSUMACINTA
07065	PALENQUE
07068	PICHUCALCO
07069	PIJIJAPAN
07070	PORVENIR, EL

Clave del municipio	Nombre del municipio
07071	VILLA COMALTITLAN
07075	ROSAS, LAS
07079	SAN FERNANDO
07084	SOLOSUCHIAPA
07085	SOYALO
07086	SUCHIAPA
07087	SUCHIATE
07090	TAPALAPA
07091	TAPILULA
07092	TECPATAN
07094	TEOPISCA
07099	TRINITARIA, LA
07102	TUXTLA CHICO
07103	TUZANTAN
07104	TZIMOL
07105	UNION JUAREZ
07106	VENUSTIANO CARRANZA
07107	VILLA CORZO
07108	VILLAFLORES
07109	YAJALON
07117	MONTECRISTO DE GUERRERO
Total	65

Total municipios de Microrregiones	109
---	------------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
07009	ARRIAGA
07019	COMITAN DE DOMINGUEZ
07040	HUIXTLA
07058	NICOLAS RUIZ
07074	REFORMA
07078	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
07089	TAPACHULA
07097	TONALA
07101	TUXTLA GUTIERREZ
TOTAL	9

Total municipios del estado	118
------------------------------------	------------

(1) IDH. Índice de Desarrollo Humano. De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es la medida que muestra el desarrollo de las capacidades humanas básicas, representadas por tres dimensiones: la esperanza de vida, el nivel educacional y el ingreso per capita, analizadas por unidad territorial.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL (EJERCICIO 2006)
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE CHIAPAS

ANEXO DOS

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		3X1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			VIVIENDA RURAL		SUMA
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	METAS (ACCIONES)	INVERSION (PESOS)
		PRODUCTOR	PROYECTO						JORNAL	EMPLEO			
MICRORREGIONES	10,094,156	606	101	27,899,451	111	394,463	4	10,736,894	250,528	2,847	19,500,000	780	68,624,964
OTRAS REGIONES	6,729,437	67	11	18,599,634	0	262,976	1	7,157,929	27,836	316	10,500,000	420	43,249,976
TOTAL	16,823,593	673	112	46,499,085	111	657,439	5	17,894,823	278,364	3,163	30,000,000	1,200	111,874,940

OBSERVACIONES

Ing. Jorge de Jesús Figueroa Córdova

Subsecretario de Planeación y
Coordinador Operativo del COPLADE
Rúbrica.

C. María de los Angeles Cruz Hernández

Secretaria de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado
Rúbrica.

Lic. Luis Manuel García Moreno

Delegado de la SEDESOL en Chiapas
Rúbrica.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL (EJERCICIO 2006)
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006

ESTADO DE CHIAPAS

ANEXO TRES

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		3X1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			VIVIENDA RURAL		SUMA
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)
		PRODUCTOR	PROYECTO						JORNAL	EMPLEO			
MICRORREGIONES	3,000,000	120	20	23,140,362	55	424,154	4	0	0	0	0	0	26,564,516
OTRAS REGIONES	2,000,000	80	13	15,426,908	37	282,770	1	0	0	0	0	0	17,709,678
TOTAL	5,000,000	200	33	38,567,270	92	706,924	5	0	0	0	0	0	44,274,194

OBSERVACIONES: EL "ESTADO" PODRA DESTINAR HASTA EL SIETE POR CIENTO DEL MONTO APORTADO, PARA FORTALECER LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS.

Ing. Jorge de Jesús Figueroa Córdova
Subsecretario de Planeación y
Coordinador Operativo del COPLADE
Rúbrica.

C. María de los Angeles Cruz Hernández
Secretaria de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado
Rúbrica.

Lic. Luis Manuel García Moreno
Delegado de la SEDESOL en Chiapas
Rúbrica.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL (EJERCICIO 2006)
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006

ESTADO DE CHIAPAS ANEXO CUATRO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		3X1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			VIVIENDA RURAL		SUMA
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	METAS (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)
		PRODUCTOR	PROYECTO						JORNAL	EMPLEO			
MICRORREGIONES	13,094,156	726	121	51,039,813	166	818,618	8	10,736,894	250,528	2,847	19,500,000	780	95,189,480
OTRAS REGIONES	8,729,437	147	24	34,026,542	37	545,745	2	7,157,929	27,836	316	10,500,000	420	60,959,654
TOTAL	21,823,593	873	145	85,066,355	203	1,364,363	10	17,894,823	278,364	3,163	30,000,000	1,200	156,149,134

OBSERVACIONES

Ing. Jorge de Jesús Figueroa Córdoba
Subsecretario de Planeación y
Coordinador Operativo del COPLADE
Rúbrica.

C. María de los Angeles Cruz Hernández
Secretaria de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado
Rúbrica.

Lic. Luis Manuel García Moreno
Delegado de la SEDESOL en Chiapas
Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL (EJERCICIO 2006)
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

PROGRAMA COINVERSION SOCIAL

ESTADO DE CHIAPAS	ANEXO CINCO
APORTACION FINANCIERA	MONTOS
TOTAL ESTADO	6,225,806
INVERSION FEDERAL	3,000,000
INVERSION ESTATAL	3,225,806

OBSERVACIONES: EL "ESTADO" PODRA DESTINAR HASTA EL SIETE POR CIENTO DE SU APORTACION PARA FORTALECER LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS.

Ing. Jorge de Jesús Figueroa Córdova

Subsecretario de Planeación y
Coordinador Operativo del COPLADE
Rúbrica.

C. María de los Angeles Cruz Hernández

Secretaria de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado
Rúbrica.

Lic. Luis Manuel García Moreno

Delegado de la SEDESOL en Chiapas
Rúbrica.